



07

Municipalidad Provincial de Chanchamayo
La Merced - Junín - Perú

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2015-ALC/MPCH

La Merced, 14 de Enero de 2015.

VISTO:

El Memorando N° 023-2015-A/MPCH, de fecha 13/01/15, comisión de servicios en la ciudad de Lima los días 15 y 16 del presente mes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, habiéndose programado el viaje de Comisión de Reunión en PROVIAS NACIONAL para gestionar sobre la Obra de "Mejoramiento de la Carretera del CC.PP. Puerto Yurinaki - Chirani Código Snip N° 169661 y la reunión con el Director de KOICA para tratar sobre la no ejecución del Proyecto "Construcción del Centro Materno Infantil Chanchamayo I-4" para los días 15 y 16 de Enero de 2015, en la ciudad de Lima.

Que, siendo necesario encargar el Despacho de Alcaldía durante la ausencia del Alcalde, por espacio de dos días, 15 y 16 de Enero del 2015.

Que, en merito a las facultades conferidas por los incisos 6) y 20) del Artículo 20° y Artículo 24 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, facultades y atribuciones del que se encuentra investida el Despacho de Alcaldía.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR las atribuciones políticas del Alcalde al Regidor LUIS RUBEN VILLA MOREL, *Primer* Regidor de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, durante la ausencia del Alcalde los días 15 y 16 de Enero del 2015 por las razones expuestas en los fundamentos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PONGASE la presente resolución en conocimiento del Regidor LUIS RUBEN VILLA MOREL y a la Gerencia Municipal, para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial
de Chanchamayo

[Firma manuscrita]

Regidor